

Rawson, 05 de Enero de 2.024.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- / ----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 41.604/2024 - MUNICIPALIDAD DE ESQUEL** caratulado **“R/Antecedentes LICITACIÓN PUBLICA N° 10/23 - CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL, CORDON CUNETAS, PORTON DE ACCESO Y CASETA DE CONTROL EN PARQUE TEC. INDUSTRIAL Y PLAYA DE TRANSFERENCIA DE CARGAS - ESQUEL (EXPTE. N° 83/23)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 304 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones de marras, la Municipalidad de Esquel implementó el llamado en trámite a los fines de ejecutar las obras detalladas en la carátula de referencia.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (firma Constructora CAPMAN S. R. L.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicaciones creada al efecto, sugerido ADJUDICAR el presente llamado a la firma Constructora CAPMAN S. R. L. por resultar su oferta técnicamente conveniente a los intereses municipales, conforme fluye del Dictamen glosado a fs. 297/298 – fol. M. de E. – Documento Digitalizado N° 01/24; opinión que luego es compartida por parte del Asesor Legal de la Comuna Licitante (ver Dictamen D. A. L. N° 32/23 inserto a fs. 300 y vta. - fol. M. de E. – Documento Digitalizado N° 02/24), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo apreciaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado, debiendo la pre-adjudicataria de modo previo a formalizarse la adjudicación acompañar el respectivo **certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales**.

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 01/24 - VAZQUEZ JORGE DANIEL - ASESOR LEGAL DEL T. C. P.

